

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - N° 3820 EDICION ESPECIAL RIO GALLEGOS (S.C.), 06de Diciembre de 2004.-

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-

VISTO :
El Expediente N° 413.166/MEyOP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **PESQUERA LANDEMAR S.A.** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: INSCRIBASE a la empresa **PESQUERA LANDEMAR S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

Artículo 2°: OTORGASE a la Empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 029*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.-

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Octubre del año 2005.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

"*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **PESQUERA LANDEMAR S.A.**.-

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Ing.° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2004.-

VISTO :
El Expediente N° 411.876/MEyOP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **ARBUMASA S.A. Buques Pesqueros y Planta de Procesamiento de Pescado, Mariscos y Crustáceos** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la

Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: INSCRIBASE a la empresa **ARBUMASA S.A. Buques Pesqueros y Planta de Procesamiento de Pescado, Mariscos y Crustáceos** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

Artículo 2°: OTORGASE a la Empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 030*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**, características peligrosas identificadas como: **H6.2, H12**.-

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2005.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **ARBUMASA S.A. Buques Pesqueros y Planta de Procesamiento de Pescado, Mariscos y Crustáceos**.-

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Ing.° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2004.-

VISTO :
El Expediente N° 412.056/MEyOP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **PESQUERA SANTA CRUZS.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario

disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: **INSCRIBASE** a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Artículo 2°: **OTORGASE** a la Empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 031*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, características peligrosas identificadas como: **H6.2, H12.-**

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2005.-

Artículo 4°: **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos.**

Artículo 5°: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.147/M Ey OP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos** tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende del informe técnico, la empresa debe presentar el convenio con la otra empresa que recibirá sus subproductos de calamar para su tratamiento;

que según se desprende de los informes de los sectores legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los restantes requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: **INSCRIBASE** a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Artículo 2°: **OTORGASE** a la Empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 032*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y/o constituyentes identificadas como: **Y8, Y12, Y13, Y45.-**

Artículo 3°: La empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos** debe presentar, en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente Disposición, el convenio con la empresa que recibirá los subproductos de calamar para su tratamiento.-

Artículo 4°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2005.-

Artículo 5°: **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos.**

Artículo 6°: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 413.317/M Ey OP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. Buques Pesqueros** tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido

en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: **INSCRIBASE** a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. Buques Pesqueros** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Artículo 2°: **OTORGASE** a la Empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 033*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y45.-**

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2005.-

Artículo 4°: **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. Buques Pesqueros.**

Artículo 5°: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio— Concursos y Quiebras a mi cargo, se hace saber en los autos caratulados: **"APPIOLAZA OSCAR ANIBAL S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. N°A- 5690/04, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Oscar Anibal Appiolaza, con domicilio en calle Alvear N° 125 de la ciudad de Río Gallegos, fijándose el día **07 de Febrero de 2005**, como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura, se fija el **21 de Marzo de 2005** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.),

se fija el día **02 de Mayo de 2005** para que la Sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.), se fija el día **18 de Abril de 2005**, para que el concursado presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 de L.C.Q.), señalar como fecha de vencimiento del período de exclusividad (Art. 43 de L.C.Q.) para el día **31 de Octubre de 2005**, finalmente se señala como fecha para celebrar la audiencia informativa, el día **24 de Octubre de 2005** (Art. 45 de L.C.Q.). Síndico Designado: **Ricardo Angel Castillo**, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 656 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle 9 de Julio N° 820, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria N° 2 desempeñada por el Dr. PABLO PALACIOS, hace saber que en el EXPEDIENTE N° 21974/04, caratulado "**TORRES IDELMO MARTIN S/PEDIDO DE QUIEBRA POR JOSE MASCHERINI**", con fecha **19 de Noviembre de 2004 se DECLARO en ESTADO DE QUIEBRA, al SR. IDELMO MARTIN TORRES, D.N.I. N° 5.261.867**, con domicilio real denunciado en calle San José Obrero esquina Tierra del Fuego de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Ordénase al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquél al Síndico designado. Intímase al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y documentación relacionada con su contabilidad. Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2005, como la fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán peticionar por ante el Síndico la verificación de sus créditos, en la forma que establece el Art. 200 de la Ley 24.522. El Síndico designado C.P.N. SILVIO ELVO BLANCH, constituyó domicilio en calle José Hernández N° 1432 de esta ciudad. El Síndico deberá presentar el Informe Individual previsto por el Art. 35 de la citada Ley, el 28 de Marzo de 2005. A su vez designase el día 09 de Mayo de 2005 para que acompañe el Informe General requerido por el Art. 39 de la Ley 24.522. Prohibase hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- PUBLIQUENSE por cinco días en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.-

SECRETARIA, 23 de Noviembre de 2005.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en Calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados "**CASAS MARIN CLAUDIA ALEJANDRAS/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° C-22453/04**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. Claudia Alejandra Casas Marín** bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín

Oficial y...-

CALETA OLIVIA, 05 de Octubre de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en Chacabuco y Mitre, de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. ANA ISABEL VILLAGRAN a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**VILLAGRAN ANA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° V-20.565/04).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinente dice: //Gallegos, 9 de Noviembre de 2004. ...Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Sureño.- Fdo. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ.-
RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**OLGUIN MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. O-22407/04**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Miguel Angel Olguin**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia..., por el término

de tres días...-

CALETA OLIVIA, 24 de Setiembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

LICITACIONES

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 007/04

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la PRIMERA ETAPA del Salón de Usos Múltiples (S.U.M) y Sanitarios ADPADI
Fecha de Apertura de sobres: 17 de Diciembre de 2004.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.
Valor Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cien (\$ 100,00).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar
Consultas Administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: **daycmpd@pdeseado.com.ar**
Presupuesto: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-
P-1

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	PROVINCIA DE SANTA CRUZ M.E.O.P. INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA N° 55/IDUV/04	
Obra: "88 VIVIENDAS SECTOR 14 - AV. PERON EN RIO GALLEGOS"	
Presupuesto Oficial: \$ 8.300.000.- Fecha de Apertura: 17/12/2004 a las 11 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 8.300.- Entrega de Pliegos: A partir del 01/12/2004 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección Provincial Técnica Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	Plazo: 15 Meses
P-4	Argentina un país en serio

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	PROVINCIA DE SANTA CRUZ M.E.O.P. INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA N° 67/IDUV/04	
Obra: "51 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO"	
Presupuesto Oficial: \$ 5.750.000.- Fecha de Apertura: 07/12/2004 a las 11 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 5.750.- Entrega de Pliegos: A partir del 26/11/2004 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección Provincial Técnica Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	Plazo: 15 Meses
P-2	Argentina un país en serio

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 83/IDUV/04

**Obra: "41 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - SECTOR EJERCITO -
en RIO GALLEGOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 17/12/2004 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.700.-
Entrega de Pliegos: A partir del 01/12/2004
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección Provincial Técnica
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 84/IDUV/04

**Obra: "42 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA
- SECTOR EJERCITO - en RIO GALLEGOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 4.650.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 17/12/2004 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.650.-
Entrega de Pliegos: A partir del 01/12/2004
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección Provincial Técnica
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/04

**Obra: "63 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA
- SECTOR EJERCITO - en RIO GALLEGOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 6.720.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 17/12/2004 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 6.720.-
Entrega de Pliegos: A partir del 01/12/2004
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección Provincial Técnica
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina
un país en serio

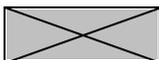


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a
LICITACION PUBLICA N° 89/2004

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA ESTE
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Y SUS DEPENDENCIAS"**

Presupuesto Oficial: \$ 18.316,80.-
Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2004.-
A las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras)
de IDUV sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa
Cruz.-
Valor del Pliego: \$ 200,00.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos trabajando juntos

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3820

DISPOSICIONES

049 - 050 - 051 - 052 - 053 - SMA -04.-Págs. 1/2

EDICTOS

APPIOLAZA S/CONC. PREV. - TO-
RRES S/PED. DE QUIEBRA - CASAS
MARIN - VILLAGRAN - OLGUIN.- Págs. 2/3

LICITACIONES

007 - MPD - 04 - 55 - 67 - 83 - 84 - 85 -
89 - IDUV - 04.- Págs. 3/4

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL
DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO
DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE
09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REA-
LIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL
Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU
PUBLICACION.-
DIRECCION BOLETIN OFICIAL

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comuni-
car dentro del término de Treinta (30) días, a este
Organismo, si no son recepcionados en forma regu-
lar los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de
regularizar en forma inmediata el envío de los
mismos, de lo contrario esta Dirección General no
se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipó- gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balacepor cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín
Oficial serán tenidos por auténticos y obligato-
rios por el efecto que sean Publicados y por co-
municados y suficientemente circulados dentro
del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N°
661 - Año 1975.-